

***INTEGRACIÓN REGIONAL Y DEMOCRACIA EN AMÉRICA  
LATINA Y EL CARIBE<sup>1</sup>***

***REGIONAL INTEGRATION AND DEMOCRACY IN LATIN AMERICA  
AND THE CARIBBEAN<sup>2</sup>***

Andrea Del Pilar Naranjo Morales<sup>3</sup>

**RESUMEN**

La asunción de un proceso completo de integración, debe cubrir varios espacios que trasciendan el primario económico y comercial, e incluir la dimensión social y la democracia como eje de estructuración de la nueva cooperación e interdependencia que implica la configuración de un sistema supranacional.

En este escrito se pretende establecer, la incidencia de la integración regional en la evolución democrática iberoamericana y determinar, la necesidad de vincular los procesos de democratización Iberoamérica dentro de los ejes de integración, resaltando la necesidad de fortalecer las sinergias entre los Gobiernos y la participación de la sociedad civil, con la mediación de las organizaciones de integración en el espacio Latinoamericano y del Caribe hacia la construcción de ejes normativos constitucionales.

**PALABRAS CLAVE:** Democracia, América Latina, Integración, sociedad y gobierno.

---

<sup>1</sup> Artículo derivado de la investigación de la autora en el Máster en Relaciones Internacionales Iberoamericanas para la memoria fin de máster titulada: La cláusula democrática en el proceso de integración iberoamericano: Sinergia para la participación. Universidad Rey Juan Carlos. 2012.

<sup>2</sup> Artículo recibido el 11 de noviembre de 2012 y aprobado el 1 de diciembre de 2012.

<sup>3</sup> Abogada e investigadora independiente Universidad La Gran Colombia. Magíster en Relaciones Internacionales Iberoamericanas. Universidad Rey Juan Carlos Madrid. España. Especialización en Derecho Constitucional. Universidad del Rosario, Bogotá Colombia. Correo electrónico [andreanar1900@hotmail.com](mailto:andreanar1900@hotmail.com). Blog: [elpendulocritico.blogspot.com](http://elpendulocritico.blogspot.com)

## ABSTRACT

The assumption of a complete process integration should cover several primary areas that transcend the economic and trade, and include the social dimension and democracy at the new structure of cooperation and interdependence that involves setting up a supranational system.

This text seeks to establish the incidence of regional integration in Latin American democratic development and determine the need to link the democratization process in Latin America integration, highlighting the need to strengthen synergies between governments and civil society participation, with the mediation of integration organizations in the Latin American and Caribbean toward the construction of constitutional normative axes.

**KEYWORDS:** democracy, Latin America, Integration, society and government

**Sumario:** I. INTRODUCCIÓN. II. EL ITER DE LA DEMOCRACIA COMO EJE DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES III. EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO EN EL ESPACIO AMERICANO IV. LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA EN LOS SISTEMAS REGIONALES DE INTEGRACIÓN: La Expansión De La Agenda V. AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: ¿Hacia La Integración Democrática? VI. REFLEXIONES FINALES VII. FUENTES CONSULTADAS: Bibliohemerográficas - Documentos Oficiales Y Declaraciones.

## I. INTRODUCCIÓN

América latina y el Caribe, en las últimas décadas, ha sido escenario de procesos de consolidación y transición democrática progresiva, con algunas alteraciones e intermitencias, contexto que se refleja en las agendas de diálogo interregional y subregional, asumiendo marcos renovados de discusión política, cimentados en la idea de democracia como eje configurador de los acuerdos de cooperación y de la constitución de organismos internacionales.

Dicha asunción de la democracia catalogada como el sistema político más garantista de derechos Humanos y protector de la participación, ha sido dinamizadora de nuevos instrumentos internacionales de protección de dicho especial sistema de gobierno haciendo imperioso su establecimiento como marco de unificación de los Estados.

A la luz de esta perspectiva, este escrito pretenderá establecer los documentos más relevantes proferidos en el seno de las organizaciones internacionales regionales más destacadas, y determinar las potencialidades de los procesos democráticos con los esquemas de interacción regional en procura de la inclusión de sus ciudadanos, en un contexto internacional caracterizado por la fragmentación y multiplicación de actores y de necesidades.

Para tal fin, el texto será dividido en tres partes, la primera de ellas hará una reseña panorámica de la inclusión de la democracia como base de las relaciones internacionales contemporáneas, posteriormente, se abordarán los organismos de integración más destacados en el hemisferio, para ubicar los documentos relevantes, referidos a la democracia y su efectividad, para finalizar con una propuesta de expansión de dicho sistema político partiendo de la integración y la inclusión.

## **II. EL ITER DE LA DEMOCRACIA COMO EJE DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES.**

La extensión de los sistemas democráticos como base política estructural de las relaciones entre los Estados, como tendencia del derecho internacional, tuvo un paulatino y accidentado desarrollo, los disensos cobijaron desde la indefinición sobre sus elementos esenciales hasta la propia delimitación de la noción de democracia, en un espacio internacional poco democrático, fruto de las imposiciones frecuentes de los Estados más poderosos<sup>4</sup>. Sumadas a su contradicción aparente con principios de derecho Internacional como la autodeterminación, la no injerencia en asuntos internos, la soberanía y libertad en la elección de sistemas políticos.

La segunda guerra mundial, fue evidencia de la derrota de la propuesta de pacificación, seguridad colectiva y manejo diplomático de las disputas entre los Estados, que significó la Sociedad de Naciones. A su terminación, se inició la construcción de una nueva alternativa que recogiera a los victoriosos de la guerra, y que permitiera, en un espacio de alianza, detener un nuevo impulso bélico<sup>5</sup>.

El primer paso en la fijación de dichos derroteros básicos de respeto Universal constituyó la declaración Universal de Derechos Humanos 1948, que dio relevancia a la inclusión de la democracia como el régimen condicional del nuevo escenario internacional. En su articulado se integran, los elementos más relevantes, de un sistema democrático: El derecho de participación directa e indirecta, en el gobierno y el manejo público de su Estado (21.1.2), Junto con el derecho al sufragio universal, secreto y libre

---

<sup>4</sup> Véase además, la carencia de controles democráticos, como característica del funcionamiento no democrático de la sociedad internacional. En especial el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y el G-8. En Arenal. Celestino del. La Nueva Sociedad Mundial Y Las Nuevas Realidades Internacionales: Un Arenal. Celestino del. Un Reto Para La Teoría Y Para La Política. Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria Gasteiz 2001- 2002. P.56 y 80.

<sup>5</sup> Ver una perspectiva latinoamericana de la transición política luego de la segunda guerra en Bernecker Walter L. ¿Punto de partida hacia la modernidad? América Latina a finales de la Segunda guerra mundial. Ediciones Universidad de Salamanca. Studia historica. Historia contemporánea, Nº 13-14, 1995-1996 (Ejemplar dedicado a: Estudios de historia local) , págs. 149-166

como eje de los procesos democráticos.(21.3)<sup>6</sup>. Así mismo, el artículo 29 hace explícita, la concepción de Sociedad democrática<sup>7</sup>

El documento destaca por ser un claro intento en el camino de “humanizar” el derecho internacional al “*empezar a reconocer al ser humano y a los pueblos como sujetos del Derecho internacional rompiendo la teoría y la práctica que se había impuesto desde el siglo XVII, que hacían del Estado soberano el exclusivo sujeto y actor internacional*”<sup>8</sup>.

En el seno de la Organización de Naciones Unidas se destacan varios instrumentos que desarrollan el concepto de democracia y significan una casi imperceptible y paulatina manera de conciliar la tendencia democrática, con los principios de autodeterminación y soberanía, presentes en documentos con vigor normativo, suscritos en el marco de la misma Organización, como la declaración 2625 (XXV) y aún, a la Carta de Naciones Unidas donde se destaca como propósito de la Organización:” Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal” Art. 1(2).

Desde los inicios de las reuniones de la Asamblea General, son claras las manifestaciones de respeto al principio de libre autodeterminación y soberanía como angulares de las relaciones entre aliados, rechazando paralelamente, los sistemas que denomina totalitarios, en este sentido, encontramos las resoluciones 32 (I) y 39(I) del 12 de diciembre de 1946, en ellas, se indica, la imposibilidad de la pertenencia de España a la Organización de Naciones Unidas mientras que continúe el régimen de Franco. En el mismo sentido se pronuncia la Resolución 2331 de 1967, que incluye la reiteración de la incompatibilidad del régimen Nacional socialista a los principios de la ONU.<sup>9</sup>

Conceptos en concordancia con el Párrafo 2 Artículo 4 Capítulo II de la carta promulgada en la conferencia de San Francisco, que establece la imposibilidad de su aplicación “a los Estados cuyos regímenes han sido establecidos con la ayuda de las fuerzas militares de los países que han luchado contra las Naciones Unidas mientras estos regímenes permanezcan en el poder”<sup>10</sup>.

---

<sup>6</sup> Asamblea General de Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos. Resolución del 10 de diciembre de 1948. Ver un interesante estudio contextual de su promulgación y la plena vigencia actual, con ocasión del aniversario de la Declaración en Oraá Oraá, Jaime, Gómez Isa Felipe. La Declaración Universal de Los Derechos Humanos: Un Breve Comentario en Su 50 Aniversario. Universidad de Deusto, Bilbao.1998.

<sup>7</sup> El concepto es catalogado también como sociedad autónoma en Castoriadis Cornelius. La Democracia Como Procedimiento Y Como Régimen. Traducción De Aurelia Álvarez Urbajtel. Revista vuelta México D.F, Octubre De 1995. pp. 23-32. Ver además la relación entre derechos humanos, Estado y Democracia en Elías Díaz. Estado de derecho y Sociedad Democrática. Ed. Taurus. Madrid.1998.

<sup>8</sup> Arenal Celestino . Del. Paz y derechos humanos en el ámbito internacional, en AA.VV., El derecho al desarrollo o el desarrollo de los derechos, Madrid, Instituto Ciencia y Sociedad/Editorial Complutense.1991.Pág.324

<sup>9</sup> Organización de Naciones Unidas. A/Res/ 2331 (XXII) de 1967, A/Res/ 2438 (XXIII) de 1968

<sup>10</sup> Nos referimos especialmente a la declaración 2625 (XXV) y aún, a la Carta de Naciones Unidas donde se destaca como propósito de la Organización:” Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal” Art. 1(2). A pesar de que en La

Posteriormente se producen resoluciones que acoplan de manera paralela la soberanía y no injerencia con el impulso de sistemas democráticamente constituidos,<sup>11</sup> incentivando las tareas de fortalecimiento de *sistemas que incluyan elementos democráticos, como las elecciones*. En Resoluciones como la A/RES/ 440147/ de 1989, al asumir el conocimiento del proceso de transición electoral sudafricano, luego del desmonte del Apartheid<sup>12</sup>

En este período, se destacan entre otras, la Resolución de la Asamblea General, A/RES/46/18 de 1990, en la cual, al abordar la situación de Camboya, se establece una correspondencia entre la autodeterminación de los pueblos, y la realización de elecciones periódicas, elemento netamente democrático<sup>13</sup>.

A continuación, la posición del sistema de la Organización de Naciones Unidas, se concentra en la construcción de un concepto uniforme, hacia la elaboración de un documento que establezca los elementos esenciales de un régimen democrático<sup>14</sup>, destacándose la Resolución 55/96 de Diciembre de 2000, para la promoción y consolidación de la democracia, erigida en la libre elección de sistema político, que garantice los derechos humanos y la participación; En el mismo año, se promulga la Declaración de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas en 2000, donde bajo la égida de la promoción de la democracia y el fortalecimiento del imperio del derecho.(Núm. V), como uno de sus objetivos, reitera la necesidad de la existencia de regímenes democráticos para garantía de los valores y principios de las relaciones Internacionales: Libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, respeto a la naturaleza y responsabilidad común (Núm. I .6).

En este sentido se profiere la Resolución A/RES/57/213 del 18 de diciembre de 2002 con el título: “promoción de un orden internacional democrático y equitativo A/RES/57/213 del 18 de diciembre de 2002 y junto a ella, la Resolución 56/151, de 19 de diciembre de 2001. Y la Resolución 59/193 de 2004, se suscribe en el mismo año, la Declaración de Varsovia de la comunidad de democracias que recoge, los presupuestos de un sistema político, de tendencia “universalista” con cuatro características básicas: 1. elecciones libres y justas<sup>15</sup>, 2. Respeto a los derechos humanos<sup>16</sup>, especialmente, los

---

conferencia de San Francisco, figuraba, la imposibilidad de aplicar la Carta “ a los Estados cuyos regímenes han sido establecidos con la ayuda de las fuerzas militares de los países que han luchado contra las Naciones Unidas mientras estos regímenes permanezcan en el poder” Párrafo 2 Artículo 4 Capítulo II.

<sup>11</sup> Ver en este sentido la declaración de Secretario General Boutros-Ghali en su Informe de 1995 a la Asamblea General de las Naciones Unidas al aseverar que “La democracia no es un modelo para copiar de otros estados sino una meta que han de alcanzar todos los pueblos y asimilar todas las culturas. Puede adoptar numerosas formas, en función de las características y circunstancias de las sociedades” Informe del Secretario General de NU sobre las Democracias Nuevas o Restauradas, párrafo, 5, ONU. . 50" periodo de sesiones, UN Doc. A/50/332 (1995).

<sup>12</sup> Organización de Naciones Unidas.A/RES 45 151 Del 18 De Diciembre de 1970, Res 46 /130 de 1991, A/RES/53/95 de 1998.

<sup>13</sup> Organización de Naciones Unidas. A/RES 45 151 .1970, Res 46 /130 de 1991

<sup>14</sup>Organización de Naciones Unidas. UN Doc. A/RES/59/201)

<sup>15</sup> Organización de Naciones Unidas. doc. ONU A/58/212,2003

<sup>16</sup> Para un análisis de la democracia como parámetro para medir la garantía de los derechos Humanos ver Casal H. Jesús María. los Derechos Humanos y Su protección. Universidad Católica Andrés Bello, 2da Edición. 2008. Pág. 86. Y S.s.

civiles y políticos, 3. Participación activa de la sociedad en asuntos públicos, y 4. Transparencia y rendición de cuentas del gobierno<sup>17</sup>.

Junto con las declaraciones, encontramos alusiones a la democracia o a sus ingredientes ligados con los derechos humanos políticos en otros instrumentos internacionales, que regulan sectores vulnerables de la población, tal es el caso de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial de 1965, y la Convención contra la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979. Textos que recogen las previsiones del Pacto de derechos civiles y políticos de 1966.<sup>18</sup>

La Declaración Universal sobre la democracia, de la UNESCO, adoptada por el Consejo Interparlamentario, es otro documento relevante, que encuadra dentro de los consensos universales en derecho internacional en orden a la determinación de los ingredientes democráticos; el texto parte de tres supuestos para delimitar el concepto democracia: como ideal, como objetivo y como derecho fundamental de los ciudadanos: “*basado en valores comunes compartidos por los pueblos que componen la comunidad mundial, cualesquiera sean sus diferencias culturales, políticas, sociales y económicas*”<sup>19</sup>.

Tal como hemos visto, la relevancia del tema de la democracia en la escena internacional ha sido progresiva, permitiendo, que junto con las declaraciones y compromisos en diferentes espacios Internacionales, se desarrollen, herramientas jurídicas que permitan, la asunción de compromisos obligatorios a los Estados, la posibilidad de imponer medidas sancionatorias, que sujeten, el acatamiento de los cánones democráticos, a la recepción de ayudas o a la pertenencia en Organizaciones Internacionales<sup>20</sup>.

### III. EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO EN EL ESPACIO AMERICANO

Desde la Asamblea de Estados Americanos, la democracia, ha sido punto relevante de las relaciones internacionales en el Espacio latinoamericano y del Caribe, sin embargo, en los procesos de regionalización, el tema de mayor impulso ha sido el económico, convirtiéndose en punto focal de las negociaciones.

La construcción de un espacio democrático, simplemente se ha consignado como un anhelo inscrito en múltiples declaraciones en los diferentes bloques regionales y subregionales. Así, en el Artículo 2 del Tratado Constitutivo de la OEA, se establece que “la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz

---

<sup>17</sup> Crawford Gordon. Foreign Aid and Political Reform. A Comparative Analysis of Democracy Assistance and Political Conditionality, International Political Economy Series, Palgrave, London 2001pág. 18

<sup>18</sup> A/RES/2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Art 25

<sup>19</sup> Declaración Universal sobre la Democracia, de la UNESCO, adoptada por el Consejo Interparlamentario. 161º Sesión, El Cairo, Egipto, septiembre de 1997.

<sup>20</sup> Véase la tesis Naranjo Morales Andrea del Pilar. La cláusula democrática en el proceso de integración iberoamericano: Sinergia para la participación. Memoria Fin de Máster Relaciones Internacionales Iberoamericanas. Universidad Rey Juan Carlos. Madrid España. 2012.



y el desarrollo de la región” reiterando, que un propósito de su constitución es “*Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención*”, derroteros manifiestos, a su vez, en la Declaración de Santiago de Chile, suscrita en 1959<sup>21</sup>, en el marco de la Quinta reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, oportunidad en la que se indicó la necesidad de configuración de espacios de conformación democrática para pertenecer al sistema OEA, cabe recordar, que en contexto de estas declaraciones, los Estados no encontraban consensos, en la determinación de los conceptos de libre determinación, no injerencia en asuntos internos, así mismo, el bloque capitalista, presente en el sistema interamericano desde sus orígenes, buscaba mantener a raya a los países comunistas, que se erigían como una supuesta amenaza a la estabilidad hemisférica.

Después de la derrota del proyecto sobre el ejercicio efectivo de la Democracia representativa, emanado del Comité Jurídico, Diego Abente Brun, Embajador Representante Permanente del Paraguay ante la OEA en el Seminario La OEA y los Retos del Nuevo Milenio. Celebrado en Medellín, Colombia el 23 de Marzo de 2001 manifestó que “*a pesar de la obligatoriedad jurídica de los principios de la Carta de la OEA en la misma no hay lugar para la acción colectiva en defensa o por la restauración de la democracia*”, indicando la ausencia de obligatoriedad jurídica y la inaplicabilidad de los conceptos de cooperación democrática dentro del sistema, así como la irrelevancia del texto en los procesos de golpes militares en Perú, Argentina y Ecuador en 1962, Guatemala, República Dominicana y Honduras 1963 y Chile 1973.

A pesar del descrédito de la Organización y la cada vez más acendrada bipolaridad, en este periodo se producen dos documentos que establecen los antecedentes inmediatos de la consolidación democrática en el sistema interamericano de derechos, en el primer periodo se produce la firma del pacto de San José de Costa Rica, conocida como la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, donde se consignan los elementos configuradores de la democracia circunscritos como derechos políticos en el Artículo 23: el derecho al voto libre y voluntario, así como la facultad de participar e intervenir en la dirección de los destinos de su Estado en condiciones de igualdad. Principios inscritos en el Protocolo Modificadorio de la Carta, Protocolo de Cartagena de 1985, que insiste en la democracia representativa erigida sobre la cooperación la consolidación y el principio de no injerencia en asuntos internos.

Un año después, se crearía, el grupo de los ocho, llamado posteriormente el Grupo de Río, en 1987, foro que permitió, el consenso para la suscripción del compromiso de Acapulco, para la paz, el desarrollo y la democracia, del 29 de noviembre del mismo año, en el cual, se determina, la repercusión inmediata de las crisis económicas, en el ámbito democrático, incluyendo, como desafío regional, descrito en el documento “*La consolidación de la democracia y del respeto a los derechos humanos, y reiterando el apoyo a la construcción del Parlamento latinoamericano, como medio efectivo para fortalecer la democracia e impulsar la integración de la región*”.

---

<sup>21</sup> En esta oportunidad se retoman los principios de varias resoluciones interamericanas dentro de las cuales se encuentra la Resolución Xcv De La Décima Conferencia. Disponible en <http://www.oas.org/consejo/sp/rc/Actas/Acta%205.pdf> Consultado en 01/02/2012

La década posterior, se concentraría en la precisión de los conceptos, bajo la perspectiva de que *“la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas”* (CIMT. DEC.1 (XVII-O/11), los Estados miembros del Sistema interamericano, establecieron, los lineamientos democráticos, en un documento con pretensión de ser vinculante, la Carta Democrática Interamericana, catalogada como un *“régimen internacional en defensa de la democracia”*.<sup>22</sup>

Derivada de los mandatos de la Tercera Cumbre, de jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Quebec, Canadá, la Carta, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del organismo, de Lima, Perú, el 11 de septiembre de 2001, significó, el consenso más relevante en el tema de democracia en el Hemisferio, en ella, se estipularon los elementos básicos para el fortalecimiento y la promoción de sistemas políticos democráticos, previendo además los mecanismos ante eventos de ruptura o interrupción del orden constitucional democrático<sup>23</sup>

#### **IV. LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA EN LOS SISTEMAS REGIONALES DE INTEGRACIÓN: LA EXPANSIÓN DE LA AGENDA**

Ante la estrecha vinculación de los aspectos comerciales y económicos, con la robustez democrática, el tema empezó a figurar como propósito fundamental en los procesos de integración, en el mercado Común del sur (Mercosur), el sistema de integración centroamericana (SICA) y en la Comunidad Andina De naciones, este último pionero con la suscripción del Manifiesto de Cartagena de Indias suscrito en el marco de la cumbre de jefes de Estado celebrada de 1989, donde se indica, que *“el sistema democrático, constituye, la norma inquebrantable, la forma de vida, y el instrumento idóneo para preservar la paz, alcanzar el desarrollo, y la justicia social, garantizar el pleno respeto a los derechos humanos e impulsar la cooperación e integración entre nuestros pueblos”*. Descripción que permitiría la inclusión definitiva de la dimensión social dentro del Esquema Andino.

Según Álvaro Tirado Mejía, el documento establece:

*“los centros de acción que deberían recibir atención de los Organismos Comunitarios (...) donde lo social, adquiere un lugar estratégico, dentro del Interés Comunitario, al dejar de ser un ámbito de atención estrictamente nacional, para ser un ámbito de atención del conjunto subregional.”*<sup>24</sup>

Tema presente en el protocolo modificatorio de Trujillo, que explicita, la democracia dentro del andamiaje político- institucional del sistema Andino de

---

<sup>22</sup> Olmedo González. Hernán. Diez Años De La Carta Democrática Interamericana: Un Régimen Internacional Para La Defensa De La Democracia. Revista Electrónica De Estudios Internacionales. 2011

<sup>23</sup> Organización de Naciones Unidas.doc. ONU A/59/5645, 2004.).

<sup>24</sup> Tirado Mejía. Álvaro.(1997).Integración y democracia en América Latina y el Caribe. Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe. INTAL. Documento de Divulgación. Buenos Aires. Argentina1997.pág. 38



Integración (SAI)<sup>25</sup>, que ya contaba con el Parlamento Andino, desde 1979 y se inscribía en la Carta Social Andina de 1994 como derrotero de la integración junto con los derechos humanos, al reafirmar el compromiso con la promoción, el fortalecimiento y el perfeccionamiento del sistema democrático, erigido sobre bases de equidad y solidaridad.

La Carta social, además, establece un amplio catálogo de derechos económicos sociales y culturales, e incluye a todos los sectores sociales, jóvenes, mujeres, pueblos indígenas y comunidades afro descendientes y raizales. El año 94, se destaca, al permitir, un gran avance en la articulación de la Cooperación y la democracia. En el marco de la Primera Cumbre de las Américas celebrada en Diciembre de 1994, se concierta, el Pacto para el Desarrollo y la Prosperidad: Democracia, Libre Comercio y Desarrollo Sostenible en las Américas que se focaliza en los siguientes rumbos: *“preservar y fortalecer, la comunidad de democracias de las Américas, Promover la prosperidad a través de la integración económica y el libre comercio Erradicar la pobreza y la discriminación, Garantizar el desarrollo sostenible y conservar nuestro medio ambiente”*

Aunque la Carta Social Andina, ha sido objeto de varias modificaciones, constituye en instrumento central de política social de tendencia democrática, extensivo a la sociedad civil, con la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos<sup>26</sup>.

Sin embargo, el proceso andino no fue aislado, el esquema del mercado común del sur, Mercosur, fue más explícito al incluir dentro del Acuerdo de Madrid de 1995, la democracia como fundamento de la cooperación, y en el marco de la cumbre presidencial de 1996, insertar una cláusula democrática, como “condición esencial para la cooperación, susceptible de ser aplicada ante “toda alteración, del orden democrático”, el cual se erigía como un obstáculo insalvable para la continuidad del proceso de integración. Texto, luego incorporado en el sistema de la integración centroamericana y en la comunidad Andina, gracias al Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena titulado el compromiso de la Comunidad Andina por la democracia de 1998.

---

<sup>25</sup> En este instrumento, se crea, El Consejo andino de Ministros de Relaciones Exteriores, El Consejo Presidencial Andino, sin embargo, el sistema Andino se integra por; Artículo 6.- El Sistema Andino de Integración está conformado por los siguientes órganos e instituciones :- El Consejo Presidencial Andino;- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores;- La Comisión de la Comunidad Andina;-La Secretaría General de la Comunidad Andina;- El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina;- El Parlamento Andino;- El Consejo Consultivo Empresarial;- El Consejo Consultivo Laboral;- La Corporación Andina de Fomento;- El Fondo Latinoamericano de Reservas;- El Convenio Simón Rodríguez, los Convenios Sociales que se adscriban al Sistema Andino de integración y los demás que se creen en el marco del mismo;

- La Universidad Andina Simón Bolívar; - Los Consejos Consultivos que establezca la Comisión; y, - Los demás órganos e instituciones que se creen en el marco de la integración subregional andina.

<sup>26</sup> Olmos Giupponi. María Belén. Derechos humanos e integración en América Latina y el Caribe, 2006, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia España.

La democracia como fundamento de la integración en el esquema Mercosur, también se desarrolló a partir, del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático y la Declaración Política del Mercosur, revalidados en la Carta De Buenos Aires Sobre Compromiso Social En El Mercosur, Bolivia Y Chile de 2000, instrumentos se concretan con la creación del observatorio de la Democracia del MERCOSUR (ODM), por la Decisión No 05 de 2007 del Consejo del Mercado Común (CMC), generado para realizar seguimiento a procesos electorales y realizar actividades relacionadas, con la consolidación democrática en la región, componente que aún se encuentra en desarrollo e implementación.

Por su parte, el sistema de Integración de Centroamérica (SICA), ha sido protagonista, a la hora de establecer marcos jurídicos de protección de derechos humanos y de principios como el democrático. Este esquema de integración, ha incorporado, dos regulaciones que sobresalen por su carácter vinculante: La primera de ellas, el Tratado de integración social Centroamericana, de 1995, que permite, desarrollar la dimensión social erigida sobre principios de solidaridad, no discriminación y respeto al medio ambiente, como pasos necesarios para la estabilidad democrática, derivados del Protocolo de Tegucigalpa.

Ese mismo año, se suscribe el Tratado Marco de Seguridad democrática, en San Pedro Sula, catalogado como un marco normativo e institucional que destaca aspectos sociales, integra a la sociedad civil como partícipe activo del proceso e incluye un nuevo concepto de democracia, que permite, tal como lo reza su preámbulo “ *el reconocimiento de las particularidades de cada país de la región*”, de esta manera, el elemento unificado, herencia de la bipolaridad de la guerra fría, que permaneció inalterado, mutó a una concepción más omnicompreensiva en procura de la identidad y el reconocimiento de la diferencia.

Este texto además cohesiona la justicia social, la garantía y respeto por los derechos Humanos, el fortalecimiento de la institucionalidad y la vigencia del Estado de derecho como ingredientes de la democracia. Los documentos, respaldan la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible ALIDES, que incluye la democracia como un aspecto de política social integral.

Junto con los avances centroamericanos, cabe destacar, la convergencia de sistemas que representa la iniciativa de la Unión de Naciones Sudamericanas UNASUR, la propuesta de la cohesión de esquemas de integración nacida de la Comunidad suramericana, pretendió reforzar la coordinación política entre la CAN, EL MERCOSUR Y la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI. Producto de aquellos trabajos de reflexión, en el 2008 se suscribió, el Tratado de Brasilia, eje normativo constitucional de la UNASUR, que reitera los objetivos de construcción participativa y consensuada, en procura del fortalecimiento democrático, criterios trazados desde las reuniones de jefes de Estado de Ecuador 2002 y de Brasilia 2000, oportunidades que determinan como base del proceso, “*el respeto decidido por los valores de la democracia representativa y de sus procedimientos*”, posteriormente, se produce en el marco de la *III Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas* celebrada en Quito Ecuador, el 10 de agosto de 2009, la reafirmación del “*compromiso con la democracia, como único sistema para resolver los desafíos y brindar mayores esperanzas y oportunidades a nuestros pueblos, con pleno respeto a los Derechos Humanos y a las libertades*”

*fundamentales” agregando la prohibición de reconocimiento de un gobierno ante “la ruptura del orden institucional democrático”.*<sup>27</sup>

La comunidad de Estados latinoamericanos y del Caribe, Organismo de reciente creación también incorpora a la democracia como la base de su configuración, así se hace saber en una de sus declaraciones fundacionales:

*“la democracia (como) un valor universal que hace parte del acervo histórico del Grupo de Río (GRío) y de la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), incorporando la Cláusula de compromiso con la promoción, defensa y protección del Estado de Derecho, del orden democrático, de la soberanía de los pueblos, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales”*<sup>28</sup>

## **V. AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: ¿HACIA LA INTEGRACIÓN DEMOCRÁTICA?**

Como hemos visto, los documentos que consagran la democracia como eje de estructuración de la integración, son múltiples y concordantes en varios aspectos: los derechos humanos, la protección del medio ambiente, y la vigencia del Estado de derecho constituyen los puntos angulares del concepto de democracia y desarrollo sostenible.

No obstante, salvo los contados casos en el SICA y MERCOSUR, así como la esperanza que significa la iniciativa de la Unión de naciones suramericanas, y más recientemente, la Configuración de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe CELAC, que establece como principio fundacional la democracia, los acuerdos se han quedado en meras declaraciones de intenciones, muestra de la necesaria responsabilidad de todos los latinoamericanos para su real aplicación y efectividad.

### Los Gobiernos Y Su Escasa Voluntad Política

Las tres décadas pasadas, para Latinoamérica y el Caribe constituyeron un período de reestructuración económica<sup>29</sup> y normativa<sup>30</sup>, dando paso a temas nuevos para la cooperación y la integración, no obstante, ante las continuas amenazas a la seguridad, los desequilibrios sociales, y el aumento de la desconfianza en los sistemas

---

<sup>27</sup> UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS UNASUR. III Reunión Ordinaria del Consejo de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas .Declaración Presidencial de Quito. Quito, Ecuador.2009

<sup>28</sup> Comunidad De Estados Latinoamericanos Y Caribeños (CELAC) (2011) Declaración Especial sobre la Defensa de la Democracia y el Orden Constitucional en la). 3 de diciembre de 2011 .

<sup>29</sup> Gaitán Pilar, Peñaranda Ricardo Y Pizarro Eduardo. Democracia y reestructuración económica en América Latina. Instituto de Estudios políticos y relaciones internacionales de la Universidad Nacional de Colombia1996

<sup>30</sup> En la década del 80 se producen nuevas constituciones en Chile (1980), El Salvador (1983), Honduras (1982) Guatemala(1985) Brasil (1988), en la década siguiente, lo propio, haría Colombia 1991, Paraguay(1992), Perú (1993), Panamá (1994), Nicaragua(1995), y Venezuela (1999).

de gobierno, especialmente en sus instituciones y en los sistemas de representación por excelencia: los partidos políticos, se ha impedido, que las políticas integracionistas lleguen a ser una realidad.

Los Estados, mantienen aún, el cerco inflexible del principio de soberanía y no injerencia en asuntos internos, como argumento para mantener sistemas de gobierno autoritarios y represivos, la ausencia de marcos jurídicos vinculantes, así como la escasa participación de la sociedad civil en el proceso de concertación de instrumentos internacionales, convierte el espacio en netamente intergubernamental, dependiente de la voluntad de los gobiernos, que no pretenden ser cuestionados y responsabilizados, lo que se traduce no solo en la poca normativa sobre el tema, sino en la fragmentación institucional de los esquemas de integración regional que aún no han podido converger en una organización Internacional que integre al hemisferio.

Para la construcción de un sistema de cooperación robusto, es necesaria una configuración interna Estatal fuerte y estable *“es paradójico, que mientras se invoca un reforzamiento de un poder público por encima de los Estados, se asista a un creciente debilitamiento, del poder público al interior”*<sup>31</sup>.

El Estado debe permitir la inclusión de nuevos actores al proceso, construir consensos y convertir en hábito las prácticas democráticas de veeduría, participación y transparencia en el manejo de los destinos nacionales, solo así es posible superar los flagelos que obstaculizan la consolidación democrática: la corrupción, el Narcotráfico y las desigualdades.

El proceso de internacionalización, debe ser mediador para la garantía de los derechos de subsistencia y desarrollo sostenible e integral.

### Baja participación en la integración

La democracia antes centrada en la representatividad, y la convergencia de esquemas de delegación política y fundamentada en la participación solamente “refrendataria” y electoral, debe trascender, hacia un concepto más integral de participación, que permita consensos directos y reales, erigidos sobre el acatamiento del orden constitucional y legal, producto de la decisión de las mayorías con el respeto por la oposición, que incorpore además la plena vigencia de los derechos humanos y se construya en la perspectiva de desarrollo sostenible. La sociedad civil, deben auto reconocerse como partícipe del proceso de integración, y dinamizar los espacios necesarios para los cambios.

Tal como lo asevera Paul Noack y Theo Stammen: *“los sistemas políticos, no dependen, exclusivamente de su estructuración institucional, sino (...) igualmente, de una orientación de la sociedad con respecto al sistema político”*<sup>32</sup>, así, la construcción

---

<sup>31</sup> Bobbio Norberto. El Futuro De La Democracia. Fondo De Cultura Económica Colombia. 1986. Pág.188

<sup>32</sup> Noack, Paul. Stammen, Theo. Grundbegriffe der politikwissenschaftlichen Fachsprache. citado en Mols Manfred. La democracia en América Latina. Editorial Alfa. Barcelona. 1987. Pág.145

de un sistema democrático real, estriba, en gran medida, en la cultura política, nacida del conocimiento y la divulgación de los procesos de desarrollo normativo y político interno y externo, donde el ciudadano encuentre que su postura es tomada en cuenta, a la hora de tomar las decisiones que en últimas le afectarán.

Junto con la profusión de instrumentos y la construcción de nuevos organismos de integración y cooperación, ha venido aparejado, el desconocimiento y el aumento de la brecha de desigualdad y marginación en la región. La hipertrofia normativa y la masiva producción de discursos diplomáticos, no ha sido acompañada con políticas públicas de pedagogía de la integración y de la participación, de manera que el ciudadano se ahoga en un mar jurídico e institucional.

Las condiciones desfavorables de desarrollo de la población y los insuficientes procesos de alfabetización, son estupendos aliados del desligamiento gobernante-gobernados, que desemboca en la cosificación del ciudadano, como un mero "recipiente" de políticas y dador de votos, sin voz en el marco gubernamental y aún menos en el internacional, evidencia que no es suficiente constitucionalizar una forma de Estado con tendencia social o rotular un esquema internacional como democrático, si su verificación real no incluye a la sociedad, como participante activa de la consecución de su desarrollo en democracia.

## VI. REFLEXIONES FINALES

Los avances en la consagración de la democracia dentro de los esquemas de integración, cada vez van siendo más amplios e inclusivos, la creación de la cláusula democrática y su incorporación en los sistemas de MERCOSUR Y CAN; junto con los instrumentos normativos vinculantes de SICA, los tratados de seguridad democrática y de Integración social, y las declaraciones de UNASUR y la recién constituida CELAC, permiten visualizar un futuro esperanzador, para la consolidación democrática de la región.

No obstante, es preciso, para su implementación, el consenso de todos los Estados representados en los gobiernos y sus sociedades civiles, para la construcción de criterios de democracia fundamentados en el reconocimiento de las asimetrías y las identidades propias, no sujetos a conceptos ajenos impuestos que cercenen la democracia y la conviertan en una camisa de fuerza. Tal como lo aseveró el secretario general de la OEA José Miguel Insulza, "*Estamos en un periodo, donde la expansión de la democracia, depende de la capacidad de las naciones latinoamericanas para producir la democracia exigible por los ciudadanos*"<sup>33</sup>.

Sin embargo, a pesar de las tentativas de aplicación, instrumentos tan relevantes como la Carta Democrática interamericana no han trascendido de los compromisos meramente declarativos, y han impedido acercamientos directos e inclusivos de sus

---

<sup>33</sup> Insulza . La democracia como construcción permanente. Democracy as a Work in Progress. revista de ciencia política / volumen 30 / Nº 1 / 2010.págs. 3-4

elementos por los ciudadanos<sup>34</sup>, el mismo comportamiento se observa en los demás esquemas regionales y subregionales vistos, poco se ha podido hacer, ante las rupturas constitucionales y la violación reiterada y permanente de derechos en la zona, continúan aún los obstáculos en el acceso a servicios de salud, educación, así como los altos índices de criminalidad, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales<sup>35</sup>. Es imprescindible, por tanto, garantizar un mínimo de derechos y de condiciones, sociales, económicas y políticas para el ejercicio y la construcción de la democracia, teniendo presente las identidades, las condiciones históricas de inequidad<sup>36</sup> y los contextos de cada uno de los Estados, sin perder de vista que *“En América Latina tenemos hoy el inmenso logro y promesa de un régimen democrático, pero carecemos del Estado necesario para sostener y expandir ese fragmento de democracia que hemos logrado.”*<sup>37</sup>

## VII. FUENTES CONSULTADAS

### BIBLOHEMEROGRAFICAS

Arenal Celestino. Paz y derechos humanos en el ámbito internacional, en AA.VV., El derecho al desarrollo o el desarrollo de los derechos, Madrid, Instituto Ciencia y Sociedad/Editorial Complutense. 1991

\_\_\_\_\_ La Nueva Sociedad Mundial Y Las Nuevas Realidades Internacionales: Un Reto Para La Teoría Y Para La Política. Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria Gasteiz 2001- 2002.

Bobbio Norberto. El Futuro De La Democracia. Fondo De Cultura Económica Colombia. (1986)

<sup>34</sup> En este sentido es valioso el proyecto de la Red Democracia Activa con el seguimiento de la Cumbre de las Américas. En especial con los compromisos asumidos en la Cumbre de Quebec y la implementación del Índice de Evaluación del Cumplimiento Gubernamental (IECG).concentrado en sub indicadores: participación de la Sociedad Civil, acceso a la información pública, libertad de expresión y Descentralización. Ver América Latina y la Diplomacia de Cumbres. Carlos M. Jarque, María Salvadora Ortiz y Carlos Quenan Eds. Secretaría General Iberoamericana. Octubre de 2009.

<sup>35</sup> Para mayor ilustración, en este aspecto ver Human Rights Watch. Informe Ni Seguridad, Ni Derechos Ejecuciones, desapariciones y tortura en la “guerra contra el narcotráfico” de México. 2011. Human Rights Watch. ¿Derecho o Ficción? La Argentina no rinde cuentas en materia de salud reproductiva. 2010. Del hogar a la fábrica .Discriminación Sexual en la Fuerza Laboral Guatemalteca 2002. En <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/argentina0810spwebwcover.pdf>

<sup>36</sup> “En América Latina y el Caribe, la elevada desigualdad histórica ha estado vinculada a una desigual distribución de la tierra y la educación, e ingresos más altos para los trabajadores calificados, altas tasas de fecundidad en los hogares más pobres y gasto público regresivo.” Informe sobre Desarrollo Humano 2010. La verdadera riqueza de las naciones: Caminos al desarrollo humano. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

<sup>37</sup> ‘Donnell. Guillermo. (2008) Hacia un Estado de y para la democracia. En Democracia/Estado/Ciudadanía: Hacia un Estado de y para la Democracia en América Latina. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).2008. pág.54



Calduch, R.- Relaciones Internacionales.- Edit. Ediciones Ciencias Sociales. Madrid, (1991)

Crawford Gordon. Foreign Aid and Political Reform. A Comparative Analysis of Democracy Assistance and Political Conditionality, International Political Economy Series, Palgrave, London. (2001)

Gaitán Pilar, Peñaranda Ricardo Y Pizarro Eduardo. Democracia y reestructuración económica en América Latina. Instituto de Estudios políticos y relaciones internacionales de la Universidad Nacional de Colombia. (1996).

García Laguardia, Jorge Mario Partidos Políticos y Democracia en Iberoamérica. II Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, México. 1980

Noack, Paul. Stammen, Theo. Grundbegriffe der politikwissenschaftlichen Fachsprache. citado en Mols Manfred. La democracia en América Latina. Editorial Alfa. Barcelona. 1987

Naranjo Morales Andrea Del Pilar. La cláusula democrática en el proceso de integración iberoamericano: Sinergia para la participación. Memoria Fin de Máster Relaciones Internacionales Iberoamericanas. Universidad Rey Juan Carlos. Madrid España. 2012.

O'Donnell. Guillermo. Hacia un Estado de y para la democracia. En Democracia/Estado/Ciudadanía: Hacia un Estado de y para la Democracia en América Latina. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2008

Olmedo González. Hernán. Diez Años De La Carta Democrática Interamericana: Un Régimen Internacional Para La Defensa De La Democracia. Revista Electrónica De Estudios Internacionales. 2011

Olmos Giupponi. María Belén. Derechos humanos e integración en América Latina y el Caribe, 2006, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia España. 2006

Tirado Mejía. Álvaro. Integración y democracia en América Latina y el Caribe. Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe. INTAL. Documento de Divulgación. Buenos Aires. Argentina. 1997

#### DOCUMENTOS OFICIALES Y DECLARACIONES

Asamblea General de Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos. Resolución del 10 de diciembre de 1948.

Asamblea General de las Naciones Unidas. Res. A/55/L. 2, Declaración del Milenio. Septiembre de 2000

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial 4 de enero de 1969. Artículo 5(C)

Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer. Artículo 7.

Declaración Universal sobre la Democracia, de la UNESCO, adoptada por el Consejo Interparlamentario. 161º Sesión, El Cairo, Egipto, septiembre de 1997.

Sistema De Integración Centroamericana. SICA. Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible ALIDES. Disponible en <http://www.sica.int>.

Resolución XCV De La Décima Conferencia Asamblea General de la OEA <http://www.oas.org/consejo/sp/rc/Actas/Acta%205.pdf>

Organización De Estados Americanos (2009). Seminario "La OEA y los Retos del Nuevo Milenio" Medellín, Colombia 23 de Marzo

Comunidad De Estados Latinoamericanos Y Caribeños (CELAC) (2011) Declaración Especial sobre la Defensa de la Democracia y el Orden Constitucional en la). 3 de diciembre de 2011

Organización De Estados Americanos (1994) Pacto para el Desarrollo y la Prosperidad: Democracia, Libre Comercio y Desarrollo Sostenible en las Américas,. Disponible en <http://www.science.oas.org/espanol/miami.htm>

(2011) Declaración De San Salvador De 2011. "Avanzando En La Recuperación Económica Y Social Con Desarrollo Sustentable.XVII Conferencia Interamericana De Ministros De Trabajo (CIMT), Trabajo Decente E Inclusión Social" OEA/Ser. K/XII.17.1. CIDI/TRABAJO/DEC.1 (XVII-O/11). San Salvador, El Salvador 1 noviembre 2011.

MERCOSUR (2007)/CMC/DEC. No 05/07. Observatorio de la Democracia del Mercosur. Rio de Janeiro. XXXII CMC. 18/1/07.

Junta Del Acuerdo De Cartagena, JUNAC (1989). Manifiesto de Cartagena de Indias. Integración Latinoamericana, 14(148).

Unión De Naciones Suramericanas (2009). III Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas .Declaración Presidencial de Quito. Quito, Ecuador.